



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 15/018

Expte. Nº 2694/2017

Montevideo, 5 de marzo de 2018

VISTO: la Resolución Nº 585/18 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 7 de febrero referida a la adjudicación del Llamado Nº 19/2017 para la adquisición de arroz, por la cual se observa el gasto dispuesto por la Resolución Nº 4/018 de fecha 19 de enero.

RESULTANDO: que se motiva dicha observación al contravenir el Pliego lo establecido en el artículo 64 del TocaF, disponiendo como garantía de mantenimiento de oferta un porcentaje de la misma en lugar de un valor fijo.

CONSIDERANDO: I) que esta Unidad ha tomado en cuenta lo observado, habiendo ya ajustado los Pliegos del Sector Alimentos para futuros Llamados.

II) que la observación refiere a la inobservancia de una disposición que no afecta los principios fundamentales de la contratación administrativa.

III) que el Tribunal dictamina que el procedimiento se ajustó a lo establecido en el Decreto Nº 129/003 de fecha 8 de abril de 2003.


IV) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos impostergables de los Organismos en relación al abastecimiento de ese alimento.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución Nº 4/018 de fecha 19 de enero.
- 2º) Comunicar a los Organismos involucrados.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas